



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 26 SEP 2019



Señor (a)
JAIME DANIEL DIAZ MATEUS
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-9387.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

No. 10.08

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2019



Señor

JAIME DANIEL DIAZ MATEUS
Carrera 33 # 108-16 apto 301
Bucaramanga



ASUNTO: SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICIÓN
RADICADO PERSONERIA: 6729-19
PETICIONARIO: JAIME DANIEL DIAZ MATEUS

En atención al Derecho de Petición que presento el 23 de agosto de 2019 ante la compañía SEGUROS ALFA S.A, del cual allego copia a este Despacho; donde solicita la restitución de la suma de \$340.631, que le fue descontado de su tarjeta de crédito # 6066 del Banco de Bogotá, sin que hubiera mediado autorización para ello; me permito manifestarle que se solicitó a SEGUROS ALFA S.A. información sobre el trámite dado a su petición.

En consecuencia, una vez obtengamos respuesta de la misma, procederemos a informarle.

Atentamente,

Luz Stella Penaloza
LUZ STELLA PENALOZA MANTILLA
Profesional Especializada

Proyecto: Yackeline M.
Revisó: Luz Stella Peñaloza

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-9387
Fecha: 16/sep./2019 10:21 AM
Dependencia: 10 - Despacho
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA
DE PETICIONES Y QUEJAS
Anexos: 1
No. Folios: 2

472	Motivos de Devolución	Descartado	No Este Número
	Refusado		No Radicado
	Denegado		No Cartacado
	Dirección Erronea	Faltado	Aportado Causa
	No Recibido	Fuerza Mayor	
Fecha:	10 SEP 2019	Fecha:	10 SEP 2019
Nombre del peticionario:	ELAND CORONA	Nombre de distribución:	C.C. 12.741.5
Centro de Distribución:	13.741.5	Centro de distribución:	12.741.5
Observaciones:	Way P Table 6m		



No. 10.08

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2019

	Personería de Bucaramanga
	Correspondencia Enviada
	Número: E-2019-9386
	Fecha: 16/sep./2019 10:18 AM
	Dependencia: 10 - Despacho
	Señal: 55 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA
	DE PETICIONES Y QUEJAS
	Anexos: 0
	No. Folios: 1



Señores
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 4 Piso 4
Bogotá D.C.



ASUNTO: SEGUIMIENTO
RADICADO PERSONERIA: 6729-19
PETICIONARIO: JAIME DANIEL DIAZ MATEUS



En ejercicio de la función de velar por la efectividad del derecho de petición y en atención de haber sido radicado en la Personería de Bucaramanga, copia de la petición suscrita por el señor JAIME DANIEL DIAZ MATEUS, mediante el cual solicita la restitución de la suma de \$340.631, que le fue descontado de su tarjeta de crédito # 6066 del Banco de Bogotá, sin que hubiera mediado autorización para ello; al igual, argumenta el peticionario, que lo acordado con la compañía Seguros ALFA S.A., es que se le descontaría la suma de \$28.285, proceder de la compañía que no le permite confiar, por cuanto no cumple lo acordado.

Lo anterior conforme lo dispuesto en la Ley 1755 de 2016, artículo 32 parágrafo 2 que señala: *"Los personeros municipales y distritales y la defensoría del pueblo prestaran asistencia eficaz e inmediata a toda persona que lo solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición que hubiere ejercido o desee ejercer ante organizaciones o instituciones privadas"*.

Favor contestar en el término de 10 días conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

LUZ STELLA PENALOZA MANTILLA
Profesional Especializada

Proyecto: Yackeline M.
Revisó: Luz Stella Peñaloza

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

214-1016

YG2403426B7C0

24 SEP 2019

10. Kadiyala

الحمد لله الذي جعلنا من عباده المخلصين



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

No. 10.08

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2019



Señor
JAIME DANIEL DIAZ MATEUS
Carrera 33 # 108-16 apto 301
Bucaramanga



**ASUNTO: SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICIÓN
RADICADO PERSONERÍA: 6729-19
PETICIONARIO: JAIME DANIEL DIAZ MATEUS**



En atención al Derecho de Petición que presento el 23 de agosto de 2019 ante la compañía SEGUROS ALFA S.A, del cual allego copia a este Despacho; donde solicita la restitución de la suma de \$340.631, que le fue descontado de su tarjeta de crédito # 6066 del Banco de Bogotá, sin que hubiera mediado autorización para ello; me permito manifestarle que se solicitó a SEGUROS ALFA S.A. información sobre el trámite dado a su petición.

En consecuencia, una vez obtengamos respuesta de la misma, procederemos a informarle.

Atentamente,

Luz Stella Penaloza Mantilla
LUZ STELLA PENALOZA MANTILLA
Profesional Especializada

Proyecto: Yackeline M.
Revisó: Luz Stella Peñaloza

Personería de Bucaramanga	
Correspondencia Enviada	
Número: E-2019-9387	
Fecha: 16/sep./2019 10:21 AM	
Dependencia: 10 - Despacho	
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE PETICIONES Y QUEJAS	
Anexos: 1	
No. Folios: 2	

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Denegado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Aportado Causante
	No Reside	Fuerza Mayor	
Factur.	16 SEP 2019	Factur.	
Nombre del distribuidor	ED. CORONA	Nombre del distribuidor	ED. CORONA
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Nayan P Tableta 6m		

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 26 SEP 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **JAIME DANIEL DIAZ MATEUS**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboró: Sandra D.